



## Subastas electrónicas judiciales, paso a paso

*Cómo empadronarse, inscribirse y participar de las pujas mediante el nuevo portal.*

En un marco de transparencia y con el propósito de ampliar la participación ciudadana, la Corte puso en funcionamiento el sistema de Subastas Electrónicas Judiciales. El portal digital, que funciona en la página web de la CSJN, es un sitio de acceso público y muestra, en tiempo real, todas las subastas judiciales –con su respectiva información– que dispongan los tribunales nacionales y federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cuenta con un buscador de subastas y presenta en distintas solapas las publicadas, en curso y finalizadas, con la descripción detallada del bien en litigio y el órgano jurisdiccional interviniente, entre otros datos.

A partir de ahora, los interesados en participar como oferentes deberán, en primer lugar, empadronarse en el portal digital [subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar](http://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar), completando un formulario de solicitud con sus datos personales y de contacto. En caso de que actúen en carácter de apoderados o representantes legales de una persona física o jurídica, tendrán que consignar además los datos del poderdante o representado. Luego de la confirmación del e-mail y el envío de la documentación que se solicitará por esa vía, para validar identidad, se recibirá nombre de usuario y contraseña. El registro se completa cuando la persona cambia (o personaliza) la contraseña adjudicada por el sistema.

“Cualquier persona puede ingresar y seguir las subastas en curso, pero solo quienes se hayan empadronado están habilitados a inscribirse como postores, siempre de manera completamente anónima”, explicaron desde la Oficina de Subastas Electrónicas, a cargo

de la iniciativa implementada por Acordada 15/2025.

Para participar como postor, es necesario acceder como usua-



rio empadronado, consultar las subastas disponibles e inscribirse en la que resulte de interés. Aprobada la inscripción, el sistema adjudica entonces un código único y secreto que garantiza la confidencialidad y el anonimato. En algunos casos, la autoridad judicial podrá exigir un depósito en garantía.

“El sistema establece diversas herramientas de garantía procesal que el juez puede habilitar en el auto de subasta para asegurar resultados más transparentes y eficaces, evitando situaciones indeseadas como la venta a precio vil”, agregaron en la mencionada oficina. Entre otras: el precio de reserva, monto mínimo debajo del cual el bien no puede ser vendido; o la reserva de postura, que tiene como finalidad evitar el fracaso del remate, al permitir a los otros postores mantener sus mejores ofertas para el supuesto de que el

### EN ESTE NÚMERO

Coordinación Ac. 22/25	2	cultura de la prevención	5	Por las provincias	11
Acuerdos	3	Informe OVD	6	Pautas lingüísticas	16
Estafas digitales: hacia una		Entrevista: Griselda Bard	9	Efeméride	19

ganador incumple con el pago.

El participante puede también configurar, al momento de inscribirse, una postura máxima secreta: el valor más alto que está dispuesto a ofrecer. Así, cuando la subasta inicie, el sistema pujará automáticamente en su nombre hasta que se alcance dicho valor (superado ese monto, podrá seguir pujando, pero ya de manera manual).

La puja comienza en el día y horario fijados en el auto de subasta.

Las sumas a ofertar están pautadas por un cuadro de tramos numerados correlativamente: a cada uno le corresponde un determinado monto.

En la sección “Estado y acciones de la subasta” se visualiza una grilla con las ofertas realizadas por cada postor.

Si en los últimos 3 minutos previos al cierre alguien ofrece un precio más alto, el plazo se extenderá 10 minutos más; y así con cada oferta superadora, hasta que transcurran 10 minutos seguidos sin nuevas ofertas.

Al terminar la subasta, el sistema envía a todos los postores un mensaje con el código de postor vencedor y el monto. Por su parte, el martillero, dentro de los tres días hábiles de finalizada la subasta, presentará ante el juez un acta, generada por el sistema,

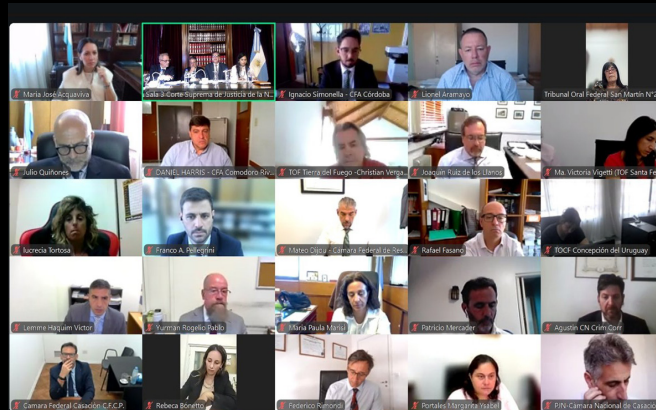
donde figuran todos los códigos de postor y las ofertas correspondientes. Finalmente, el sistema genera y comunica de manera automática, al magistrado un informe donde se vinculan los datos de los códigos de postores con los datos personales de cada uno de los participantes.

En síntesis, el sistema es público: cualquier ciudadano puede ingresar al portal y seguir las subastas en tiempo real; se puede participar de las subastas desde cualquier punto del país y es anónimo de principio a fin: solo la autoridad judicial conoce quién es el ganador de la subasta.

## Unidad de Coordinación (Ac. 22/25)

El martes pasado se celebró la primera reunión plenaria virtual de la Unidad de Coordinación creada por acordada 22/25. Esta unidad tiene por finalidad articular las acciones necesarias para la implementación de dicha acordada, relativa al tratamiento, registro, conservación y destino de los bienes secuestrados o decomisados en causas penales de la Justicia Nacional y Federal.

El encuentro fue encabezado por el director general de la Dirección de Gestión Interna e Infraestructura de la Corte, Sergio Romero, acompañado por Nicolás Sujansky, Christian Capdepon y Paula Astrada Pérez. Participaron en forma virtual María Paula Marisi, por el TOF Mendoza, San Juan y San Luis; María José Acquaviva, por la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná; Lucía Roude, TOF Concepción del Uruguay y Paraná; Ignacio Simonella, Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba; Carolina Prado, TOF Córdoba y La Rioja; Lionel Aramayo, Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán; Alicia Cárdenas, TOF Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero; Agustín Collados Storni, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional; Julio Quiñones, Tribunales Orales Criminales CABA; María Soledad Costa, Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca; Franco Pellegrini, TOF Bahía Blanca y La Pampa;



Juan José Campagnola, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico; Patricio Mercader, Tribunales Orales en lo Penal Económico; Felipe Scagliotti, Cámara Federal de Apelaciones de San Martín; María Marta Dos Santos, TOF San Martín; Guillermo Rimondi, Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata; Lucrecia Tortosa, TOF Mar del Plata; Pablo Rogelio Yurman, Cámara Federal de Apelaciones de Rosario; María Victoria Vigetti, TOF Rosario y Santa Fe; Margarita Portales, Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes; Juan Dijou, Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia; Rebeca Bonetto, Cámara Federal de Apelaciones de Posadas; Enzo Cabral, TOF Posadas; Joaquín Ruiz de los Llanos, Cámara Federal de Apelaciones de Salta;

Víctor M. Lemme Haquim, TOF Jujuy; Cecilia Fernando Contreras, TOF Salta; Gustavo Martino, Cámara Nacional Criminal Correccional Federal; Daniel Harris, Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia; Christian Vergara Vago, TOF Comodoro Rivadavia, Santa Cruz y Tierra del Fuego; Rafael Ceferino Fasano, TOF Neuquén y General Roca; Jorge Mérida, Cámara Nacional de Casación Criminal y Correccional; Juan Manuel Montesano Rebon, Cámara Federal de Casación Penal, y José Luis Deglaue, Cámara Federal de Apelaciones de La Plata.

# Acuerdos



De las 1905 causas falladas en la segunda quincena de noviembre, reseñamos:

## **Competencia originaria: utilidad pública**

El Estado Nacional promovió una demanda para que se declare la inconstitucionalidad de la ley sancionada por la Legislatura de la Provincia de Jujuy con la que declaró de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles que le pertenecen y cuyo uso y administración corresponden al Ejército Argentino. Los terrenos se ubican en los barrios “Alto Padilla” y “Los Perales”, del Departamento Dr. Manuel Belgrano, pertenecientes a la ciudad de San Salvador de Jujuy.

La Nación señaló que Jujuy desconoce el orden jerárquico normativo establecido en la Constitución Nacional al declarar la “pérdida de utilidad de un establecimiento nacional” asignado al Ejército Argentino y afectado a la defensa de la República Argentina (de acuerdo con los artículos 31; 75 incisos 5, 27 y 30 de la Constitución Nacional).

Con anterioridad a la demanda, la provincia de Jujuy había iniciado el juicio de expropiación ante el Juzgado Federal nro. 1 de la ciudad de San Salvador. La provincia fundó la competencia del juzgado en que se trataba de

una causa regida por la ley de expropiaciones local y que, por lo demás, hacía uso de su prerrogativa de prorrogar la competencia del juzgado y renunciar a su derecho de litigar ante la competencia originaria de la Corte Suprema.

Si bien el Estado Nacional planteó una excepción de incompetencia, el juzgado la rechazó por considerar válida la renuncia de la provincia a la competencia originaria.

La Cámara Federal de Salta revocó dicho pronunciamiento y declaró que el caso correspondía a la competencia originaria de la Corte. Contra esta decisión, la provincia planteó un recurso extraordinario.

La Corte consideró que ambas causas -la iniciada originariamente en la Corte y la que llegaba a su decisión por recurso extraordinario- eran distintas manifestaciones de un mismo conflicto entre las partes.

Recordó su propia jurisprudencia (Fallos 133:1386) para decir que, si bien resulta en principio admisible que las provincias renuncien a su derecho a la competencia originaria de la Corte, esta doctrina también hace expresa salvedad de aquellas controversias que, por razones federales o institucionales de gravedad, requieran de modo impostergable el conocimiento y decisión del Tribunal.

La Corte tuvo en cuenta que la controversia trataba sobre la expropiación de un inmueble que integraba el dominio del Estado Nacional (que estaría afectado a la defensa nacional) y que sería el asiento de un establecimiento de utilidad nacional, su transferencia al dominio del estado provincial y la posterior afectación a fines dispuestos por este último.

También que la decisión de la causa implicaría la determinación y delimitación de las facultades exclusivas que la Constitución asigna al Congreso sobre los establecimientos nacionales, en relación con aquellas otras que, en esos mismos lugares son reconocidas a las provincias (artículo 75, inciso 30 de la Constitución Nacional).

Con estos fundamentos declaró en ambas causas que el caso correspondía a su competencia originaria ([CSJ 1713/2022 ORIGINARIO Estado Nacional \(Ejército Argentino\) c/ Jujuy, Provincia de s/ acción declarativa de inconstitucionalidad](#) y [FSA 4450/2021/CS1 - Provincia de Jujuy c/ Estado Nacional y otro s/ expropiación/retrocesión](#)).

## **De primera instancia a la Corte**

El Juzgado Federal de la Seguridad Social N° 4 admitió la excepción de inhabilidad de título interpuesta por un persona codemandada y rechazó la ejecución fiscal iniciada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Indicó que la habilidad del título ejecutivo no solo comprende los recaudos formales que debe contener el mismo, sino también la regularidad del procedimiento administrativo previo. Al respecto, señaló que el certificado de deuda debe derivar de un procedimiento administrativo regular y transparente.

Sobre esa base, analizó las actuaciones administrativas y expuso que las notificaciones fueron cursadas sin la presencia del codemandado cuando

hubiera sido recomendable que las actuaciones fueran también notificadas en su domicilio fiscal.

Contra esa decisión, el Estado Nacional presentó un recurso extraordinario y la Corte dejó sin efecto la sentencia de primera instancia.

El Máximo Tribunal remitió al dictamen de la Procuración. Allí se aclaró que, aun cuando el pronunciamiento apelado provenía de un juzgado de primera instancia, este revestía carácter de superior tribunal de la causa pues lo resuelto era inapelable en las instancias ordinarias de acuerdo con lo establecido por el artículo 92 de la ley 11.683.

Señaló que la inhabilidad de título es una de las excepciones aceptadas en el proceso de ejecución fiscal, de acuerdo con el inciso d de la norma mencionada, que determina que no se debe admitir dicha excepción “si no estuviere fundada exclusivamente en vicios relativos a la forma extrínseca de la boleta de deuda”. En tales condiciones, en el ámbito fiscal, el certificado de deuda es título ejecutivo hábil cuando reúne los requisitos extrínsecos que lo habilitan como tal, como ser el lugar, la fecha o la firma del funcionario competente.

El dictamen agregó que el procedimiento se dirigió contra Emociones Bailables S.R.L., por falta de registro formal de empleados como responsable primaria y que, sin perjuicio de ello, la autoridad de aplicación sancionó a los codemandados en calidad de “responsables del cumplimiento de la deuda ajena”, al ser considerados integrantes de la empresa. Señaló que durante el procedimiento administrativo, e independientemente del entendimiento de la jueza en cuanto a la obligación de notificar de manera personal a los responsables indirectos, la persona jurídica había sido efectivamente notificada en diversas ocasiones.

Y por último señaló que la decisión de invalidar el título de deuda resultaba infundada, pues la empresa, que

era responsable primaria del registro de su personal, había sido debidamente notificada del procedimiento ([CSS 3010/2014/CS1 Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social c/ Emociones Bailables SRL en formación y otros s/ ejecución fiscal - Ministerio de Trabajo](#)).



### **Libertad de expresión: expresiones amparadas**

La Sala M de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil revocó una sentencia del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 31 que había admitido una demanda por daños y perjuicios presentada por un matrimonio por las expresiones vertidas sobre el “Caso Cigarreta” en los programas televisivos conducidos por Mirtha Legrand.

El “Caso Cigarreta” tuvo origen en 1997 cuando la madre de Rocío Cigarreta, beba que falleció en una clínica de Mar del Plata a los tres días de haber nacido, se presentó ante la justicia de aquella ciudad y denunció que alguien le había dicho, en forma telefónica y anónima, que el cadáver inhumado no era el de su hija Rocío. Tras la intervención de la justicia marplatense, se realizaron dos exámenes de ADN que

acreditaron que los restos inhumados no pertenecían a la niña.

A partir de allí se elaboraron diversas hipótesis y la causa derivó en el procesamiento de los responsables de la Clínica del Niño, lugar donde nació Rocío, y luego se exploró una línea investigativa que llegó a involucrar a la exdiputada marplatense Norma Godoy y a Mabel Behal, exsecretaria de María Julia Alsogaray durante su gestión al frente de la Secretaría de Medio Ambiente, demandante en el caso.

Por aquel entonces existía la hipótesis de que una presunta triangulación para el tráfico de niños entre Mar del Plata, la Ciudad de Buenos Aires y Posadas, y que Rocío no había muerto, sino que había sido secuestrada y era la “hija” de Behal, que tiene la misma edad y figuraba nacida en una clínica oftalmológica de Posadas.

Finalmente, después de varios años, por orden judicial se realizó una nueva exhumación del cadáver y prueba de ADN y esta vez el resultado dio positivo, es decir, se acreditó que el cuerpo era de Rocío y tras ello se cerró el caso.

En la época en la que se investigaba el hecho sobre la supuesta desaparición de Rocío, el caso fue mediatizado por diversos medios de comunicación.

Remitiendo al dictamen de la Procuración, la Corte confirmó la sentencia de cámara. El dictamen señaló que la responsabilidad de los demandados debía ser analizada a la luz de la doctrina de la real malicia.

Destacó que a la fecha en que se tejieron las hipótesis sobre el hecho, la actora se desempeñaba como subsecretaria de Coordinación de la Secretaría de Medioambiente de la Nación. Además remarcó el interés público que despertaba el caso.

En ese marco, entendió que no se encontraba acreditado que los demandados hubieran difundido información falsa con conocimiento de su falsedad o con notoria despreocupación al res-

pecto. Agregó que, a esos fines, cabe tener en cuenta la información disponible al momento de la divulgación, sin que los resultados posteriores de una investigación penal puedan alterar, en forma retroactiva, la concurrencia de la real malicia.

Resaltó que en los distintos programas televisivos la conductora abordó el tema brindando espacio suficiente para que se escucharan las diferentes versiones del caso y para que sus invitados plantearan libremente sus ideas y posiciones, y también aclaró que la información provenía de la causa judicial en trámite.

Para la Procuración, los actores no cumplieron con la carga de acreditar que la conductora, al momento de divulgar la hipótesis según la cual ellos

estaban vinculados con la desaparición de la niña, conocía su falsedad u obró con notoria despreocupación al respecto. El manejo de la información no reflejó una versión parcializada -y, menos aún, falsa- de los hechos, sino que permitió que se escucharan las diversas voces y conjeturas elaboradas en relación con una cuestión tan sensible.

Agregó que el modo en que los accionados organizaron la comunicación de las expresiones cuestionadas no produjo una intromisión en la esfera de intimidad de los actores y de las niñas de suficiente entidad para prevalecer frente al interés público involucrado en la difusión de esos contenidos y que tampoco se había logrado demostrar una violación al derecho a la imagen.

En esa línea, concluyó que los di-

chos de los entrevistados, las preguntas y comentarios de la conductora y el modo en que fueron dispuestas las entrevistas por la producción no excedieron el legítimo interés social que ampara la libertad de expresión y justifica cierta intromisión en la vida privada, sin que pudiera vislumbrarse una conducta por la que los demandados debieran responder ([CIV 84820/2007/CS1 B., M. y otros c/ M. S., R. M. J. y otros s/ daños y perjuicios](#)).

*Este resumen es a título informativo. El texto oficial de las sentencias, así como la totalidad de las sentencias de los acuerdos, pueden consultarse en la página de la [Secretaría de Jurisprudencia de la Corte](#).*

## Estafas digitales: hacia una cultura de la prevención

Bajo el título “Estafas con IA, phishing multicanal y prevención”, la [Oficina de Ciberseguridad](#) de la Corte Suprema ofreció, el jueves 20 de noviembre, una charla virtual dirigida a todo el personal del tribunal, con el objetivo de continuar reforzando los hábitos digitales y contribuir a la protección de los sistemas y recursos informáticos de la institución.

A través de consejos prácticos basados en ejemplos reales de fraudes cometidos en los últimos tiempos, la actividad –que se extendió durante alrededor de una hora y estuvo a cargo de Tomás Álvarez– permitió a los participantes aprender a identificar señales de alerta, verificar remitentes y actuar correctamente ante un mensaje sospechoso. La propuesta se enmarca en la campaña de concientización que lleva adelante la dependencia para capacitar a los usuarios finales en un contexto donde, a partir de la irrupción de la inteligencia artificial, los ciberdelincuentes adoptan modalidades cada vez más sofisticadas.

La presentación incluyó un repaso por las técnicas empleadas por los atacantes en engaños recientes, buenas prácticas preventivas y los pasos a seguir para conservar evidencia y reportar con eficacia los incidentes. “La mejor herramienta sigue siendo el sentido común aplicado metódicamente”, concluyó el especialista hacia el cierre de su exposición, antes de abrir un espacio para

consultas y tras poner énfasis en la importancia de activar siempre el doble factor de autenticación en el correo electrónico laboral y en las distintas cuentas online personales. Además, sugirió implementar esta “capa extra” de seguridad en las conexiones VPN solicitando su activación por mail a la casilla [gestion.usuarios@csjn.gov.ar](mailto:gestion.usuarios@csjn.gov.ar).

“Los criminales tienen cada vez más fácil acceso a una amplia variedad de herramientas, buscan sacarte del entorno seguro y redirigirte al lugar de la trampa”, advirtió, y señaló que los hackeos vinculados a la suplantación de identidad se han vuelto más elaborados, complejos y difíciles de detectar. Entre las maniobras novedosas, mencionó el llamado QRishing, que persigue la sustracción de información por medio de códigos QR maliciosos.

“La IA no solo potencia la productividad: también abarata y acelera las estafas digitales”, afirmó Álvarez al repasar la evolución de estas conductas. Y, entre otras recomendaciones, instó a utilizar gestores de contraseñas (y usar una diferente para cada servicio); no compartir datos ni realizar movimientos de fondos por canales no oficiales; confirmar por canales alternativos antes de ejecutar cualquier pedido; nunca descargar archivos ejecutables desde un PDF y, ante la duda, pedir ayuda antes de actuar de modo impulsivo.

# Violencia contra las mujeres en vínculos de parejas o exparejas

La OVD presentó un informe especial con datos sobre 25.119 mujeres afectadas entre 2020 y 2024.

En el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que se conmemora el 25 de noviembre de cada año, la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación elaboró un informe sobre las “Formas de ejercicio de la violencia contra las mujeres en vínculos de parejas o exparejas”, que desagrega los tipos de violencia sufrida por 25.119 mujeres entre los años 2020 y 2024.

La cifra representa un promedio de 5.023 mujeres por año, que relataron situaciones de violencia que tienen origen en el contexto del vínculo de pareja. El 69% de estas presentaciones fueron dirigidas a exparejas, el 28% a cónyuges o parejas convivientes, y el 3% a novios.

El 99% de estas mujeres (24.775) fue víctima de violencia psicológica, el 58% (14.551) de violencia física, el 39% (9.846) de violencia económica patrimonial y el 11% (2.647) de violencia sexual.

Las manifestaciones más frecuentes de violencia psicológica incluyeron expresiones desvalorizantes, humillantes o de descrédito (64%); insultos sexistas (51%); gritos (48%); manipulación (47%); celos (45%); exigencia de obediencia o sumisión (42%); y control, restricción o vigilancia constante (40%).

El 60% de estos actos ocurrieron en ámbitos privados y en el 67% de ellos se registró la exposición de niñas, niños y adolescentes a estas situaciones de violencia psicológica.

Por su parte, las manifestaciones más usuales de violencia física fueron arrinconamientos, sacudones, empujones, zamarreos o forcejeos (68%); golpes de puño (51%); estrangulamientos (8%);

golpes de puño (51%); sujeciones, agarres o inmovilizaciones corporales (29%); bofetadas (28%); tirones o agarres de pelo (28%), y agresiones físicas mediante sujeciones de cuello (23%).

El 79% de estos actos ocurrieron en ámbitos privados y el 53% provocaron lesiones en los cuerpos de las

mujeres. El 79% de estos actos ocurrieron en ámbitos privados y el 53% provocaron lesiones en los cuerpos de las mujeres (32%); retaceo o inexistencia de aportes económicos para manutención de hijas/os o gastos del hogar (23%); retención o sustracción de dinero (20%); y limitación o control sobre el uso del dinero o de los gastos (17%).

En el 55% de los casos de violencia económica patrimonial se registró



mujeres.

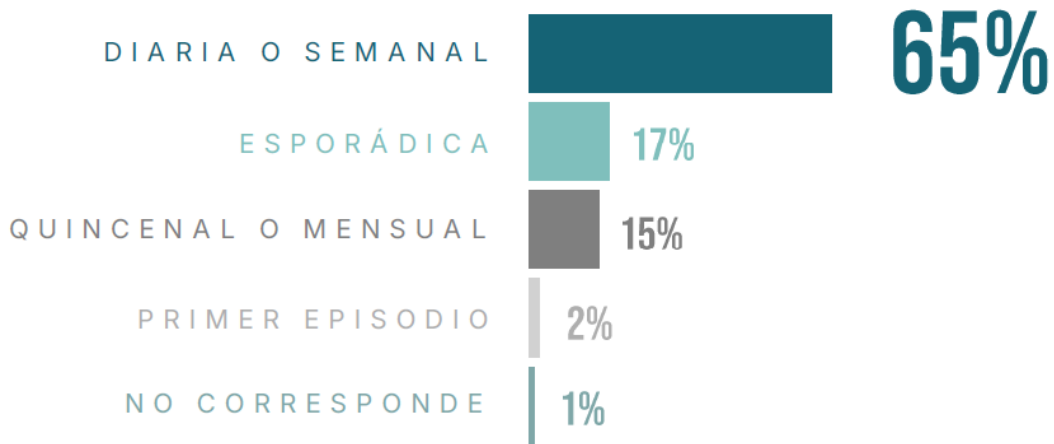
En el 39% de los casos se registró la exposición de niñas, niños y adolescentes a situaciones de violencia física; el 9% ocurrieron mientras las mujeres afectadas estaban embarazadas, y el 7% mientras sostenían en brazos a bebés o niñas/os.

Las manifestaciones más frecuentes de violencia económica patrimonial, en tanto, fueron incumplimiento de obligaciones alimentarias en parejas parentales no convivientes (49%); apropiación, venta o destrucción

más de una manifestación en una misma presentación.

Respecto de la violencia sexual, las principales manifestaciones fueron relaciones sexuales en contra de la voluntad de la mujer con uso de fuerza física (41%); forzamientos a mantener actos sexuales incómodos, humillantes o degradantes (35%); relaciones sexuales en contra de la voluntad mediante amenazas, intimidaciones, coerción u otros mecanismos (29%); tocamientos (26%), y negativa al uso de métodos anticonceptivos (12%).

Frecuencia de los episodios de violencia (Total: 25.119). Años 2020 a 2024.



En el 55% de los casos se registró más de una manifestación en una misma presentación, mientras que en el 14% de los casos se registró la exposición de niñas, niños y adolescentes a situaciones de violencia sexual.

En el 6% se identificó el tipo de violencia sexual bajo la modalidad digital.

**Otros datos**

Del informe “Formas de ejercicio de la violencia contra las mujeres en vínculos de parejas o exparejas” surge también que:

- El 65% de las mujeres afectadas denunció que los episodios de

violencia tenían una frecuencia diaria o semanal.

- El 35% de las mujeres denunciadas se hallaba en situaciones de altísimo o alto riesgo, según lo

con los denunciados fue de 10 años mientras que el tiempo promedio de maltrato fue de 7 años.

- El promedio de edad de estas mujeres fue de 36 años y el 39% eran

Mujeres afectadas según tipos de violencia. Población y muestra (Total: 25.119). Años 2020-2024.

	Total de mujeres afectadas (N)	Porcentaje	Tamaño muestral (n)
Psicológica	24.775	99%	378
Física	14.551	58%	374
Económica patrimonial	9.846	39%	370
Sexual	2.647	11%	336

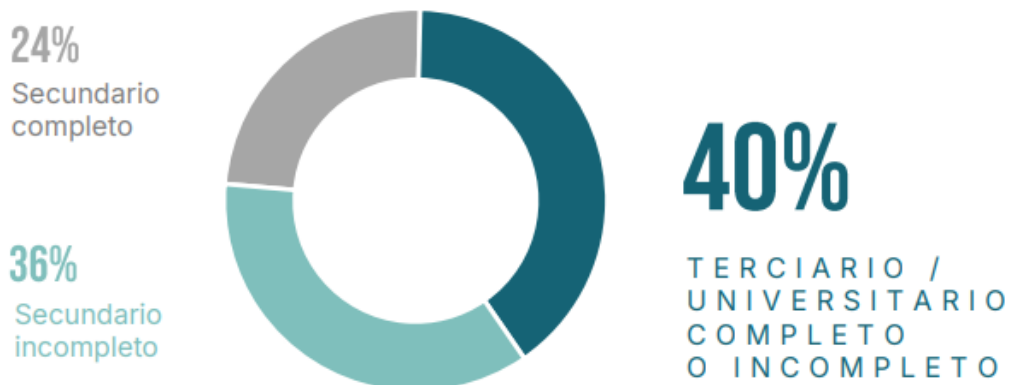
evaluado por los equipos interdisciplinarios de la OVD al momento de las presentaciones.

- El tiempo promedio de vínculo

migrantes.

- El 76% tenía hijas/os convivientes al momento de su presentación en la OVD.

Nivel educativo de las mujeres afectadas en vínculos de parejas o exparejas (Total: 25.119). Años 2020 a 2024.



# Acciones en el marco del 25N

El Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que se conmemora cada 25 de noviembre, recuerda a la sociedad la urgencia de erradicar esta problemática y convoca a los poderes públicos a profundizar la búsqueda de soluciones eficaces. A cuarenta años de la ratificación por parte del Estado argentino de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), los poderes judiciales del país reafirmaron su compromiso de trabajar para eliminar la discriminación y las violencias basadas en el género.

En este marco, en [Justicia.ar](https://www.justicia.ar) se relevaron las distintas iniciativas orientadas a visibilizar la violencia de género, promover el acceso a derechos y reforzar las herramientas de prevención y acompañamiento. Además del informe especial realizado por la OVD, en Jujuy el Poder Judicial definió a noviembre como el “[Mes de la No Violencia](#)” y dictó las charlas “Violencia digital”, “Buenas prácticas y violencia digital” y “Entornos digitales seguros. El rol de la familia y la justicia” en distintos puntos de la provincia.

Las actividades se realizaron en el contexto del Proyecto “Trabajando Juntos”, impulsado por la Oficina de la Mujer, con el objetivo de fortalecer el abordaje interinstitucional, tender puentes con la comunidad y prevenir las violencias por motivos de género.

Asimismo, en Entre Ríos se realizó una [jornada](#) en la que integrantes del Poder Judicial, representantes de fuerzas de seguridad, del ámbito educativo y de otras áreas vinculadas al abordaje y la prevención de la violencia contra la mujer expusieron y debatieron sobre la temática. Además, la Oficina de Violencia de Género [difundió un informe](#) que indica que entre enero y octubre se registraron 10.868 expedientes judiciales, lo que equivale a un promedio de

1.086 casos por mes (ver imagen).

Por su parte, el Poder Judicial de Santiago del Estero, a través de la Oficina de Protección a las Víctimas de Violencia Familiar y la Mujer (OVFyM), impulsó [diferentes actividades](#) orientadas a capacitar, asesorar e informar a la comunidad sobre el ejercicio pleno de derechos. Con este fin se colocaron folletos y cintillos violetas en espacios

acciones se enfocaron en la violencia digital.

El Poder Judicial de Chubut, a través de la Oficina de la Mujer y Violencia de Género, organizó un [espacio de conversación, intercambio y reflexión](#) sobre violencia digital en clave de género. En La Rioja se realizó un [conversatorio](#) sobre medidas de protección en violencia de género en entornos digitales. San



Fuente: Informe de la Oficina de Violencia de Género del STJ de Entre Ríos.

de acceso al Palacio de Tribunales.

El Poder Judicial de Corrientes, en tanto, realizó una nueva [instancia de formación](#) en el marco del Programa de Capacitación Permanente en Materia de Género. La actividad, destinada a agentes judiciales, integrantes del Ministerio Público y miembros del Consejo de la Magistratura, otorgó certificación de la Ley Micaela.

Misiones, por su parte, reafirmó su compromiso en la construcción de políticas sostenidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género participando en las [XIII Jornadas Internacionales de Violencia de Género y Delitos Conexos](#).

El encuentro reunió a especialistas nacionales e internacionales en un espacio de intercambio y reflexión sobre desafíos y respuestas frente a esta problemática.

En la misma línea, varias jurisdic-

Juan realizó una “Jornada de reflexión” destinada a analizar las manifestaciones actuales de la violencia de género en entornos digitales.

Por su parte, el Poder Judicial de Formosa presentó diversas ponencias vinculadas a la problemática de la violencia de género, renovando su compromiso de continuar incorporando la perspectiva de género como un derecho y promoviendo la transversalización de la igualdad en cada decisión judicial.

El 25N es una oportunidad para reforzar la responsabilidad institucional en la construcción de una justicia más accesible, con perspectiva de género y orientada a prevenir la violencia. Las acciones desarrolladas por los poderes judiciales de las provincias confirman ese compromiso y acompañan el trabajo sostenido para garantizar la protección integral de los derechos de las mujeres.

Entrevista

# Griselda Bard

*Jueza de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción de Santa Cruz.*

Griselda Isabel Bard es abogada y escribana formada en la Universidad Nacional de La Plata, con especialización en Administración de Justicia en la UBA. Su carrera judicial comenzó en 1994 en un juzgado de fuero universal de Pico Truncado, Santa Cruz, donde ingresó en la planta administrativa. Con el tiempo fue secretaria de primera instancia, luego secretaria de la Cámara de Apelaciones en Caleta Olivia y, desde 2017, integra ese tribunal como jueza. Su trayectoria de tres décadas en distintos roles y localidades le permitió conocer a fondo la realidad social, económica y judicial de esa zona de la región patagónica.

## **¿Cómo fue su recorrido hasta llegar a la función actual y qué rasgos definen su perfil como jueza?**

Ingresé muy joven al Poder Judicial y atravesé prácticamente todas las etapas: desde tareas administrativas hasta la secretaría y luego la magistratura. Ese recorrido me dio una visión muy amplia del funcionamiento interno, de las necesidades de la gente y de la importancia del trabajo en equipo.

Siempre intenté desempeñarme con una lógica de puertas abiertas, atendiendo personalmente a quien lo necesitara y con un fuerte compromiso en encontrar soluciones justas, eficaces y en el menor tiempo posible. La formación en administración de justicia me aportó herramientas para optimizar recursos humanos y materiales, y priorizar lo que realmente importa: que la respuesta llegue a tiempo.

## **¿Cómo se organiza el trabajo de la Cámara y qué características tiene la litigiosidad en la zona?**

Los juzgados del norte de Santa

Cruz y también la Cámara son competentes en múltiples materias, lo que exige una gran versatilidad. Predomi-

cer soluciones más tempranas. Ese volumen creciente implica más trabajo, más responsabilidad y la necesidad



nan las causas laborales porque la región se mueve en torno al petróleo, el gas y la minería. Este año la retirada de YPF dejó sin trabajo a más de cinco mil personas y eso se tradujo en un impacto inmediato en la justicia: más reclamos, más conflictos familiares y una fuerte presión sobre el sistema. Trabajamos con expedientes digitales, lo que permite audiencias y trámites en línea que acortan plazos. También contamos con centros de mediación que ayudan a descomprimir y acercar soluciones tempranas.

La sociedad sigue viendo a la justicia como una vía válida para resolver sus conflictos y todavía hay cierta resistencia a recurrir a mecanismos como la mediación, que podrían ofre-

de estar siempre atentos a lo que ocurre en la zona norte de la provincia, donde cualquier cambio en el ámbito laboral —como lo que pasó con YPF— repercute de inmediato en los tribunales. Nuestro desafío es mantener la calidad y la rapidez de la respuesta, incluso en contextos complejos.

## **En su rol cotidiano, ¿qué impronta busca imprimir en la toma de decisiones?**

Intento garantizar siempre el respeto por los derechos humanos, trabajar sin estereotipos y priorizar a los más vulnerables, especialmente en familia y niñez, donde la rapidez es tan importante como la justicia del contenido. También ha crecido mucho

la problemática de violencia intrafamiliar y allí es indispensable actuar de inmediato y con una perspectiva de género clara, porque las mujeres somos las principales afectadas.

### ***¿Cómo enfrenta la jurisdicción los cambios tecnológicos y los nuevos desafíos como la IA, la capacitación o el uso de lenguaje claro?***

Las redes sociales, la informalidad en las comunicaciones y la digitalización generan resistencias en muchos operadores, pero es inevitable avanzar. Desde la Escuela de Capacitación se trata de incorporar el uso de inteligencia artificial de manera prudente, entendiendo sus límites y la necesidad de verificar la autoría y

la fuente de la información. Bien utilizada, puede agilizar tareas mecánicas y reducir tiempos.

En lo cotidiano, promovemos capacitaciones internas, impulsamos el uso de nuevas herramientas y buscamos que todos puedan apropiarse de la tecnología como aliada.

### ***¿Cómo se vive el tema de las vacancias en el Poder Judicial en la región?***

Cuando hay cargos jurisdiccionales vacantes inevitablemente se recargan las tareas y se dilatan los tiempos de resolución. Es un esfuerzo grande para todos, especialmente porque detrás de cada expediente hay personas que necesitan una respuesta. Confío en que este año podamos avanzar en

la pronta cobertura de esos cargos y que, al momento de designar nuevas titularidades, se respete la paridad de género.

Las mujeres seguimos siendo minoría en puestos de decisión dentro del Poder Judicial y eso es algo que debemos corregir.

### ***Después de más de tres décadas en la Justicia, ¿qué expectativas la movilizan hoy?***

Simplemente aspirar a haber transmitido, con hechos y no solo con palabras, el compromiso de ofrecer soluciones reales a las personas que recurren a la justicia. Evitar que la incertidumbre se prolongue más de lo necesario es, para mí, una responsabilidad esencial del servicio judicial.

## ¿Sabías qué?

En 2003, al celebrarse el 150° aniversario de la sanción de la norma fundamental, la Corte Suprema de Justicia convocó a un concurso de ensayos y trabajos de investigación sobre el tema “El Poder Judicial en la Constitución Nacional”. La iniciativa, dirigida a graduados de carreras de abogacía de todo el país, se anunció en mayo de ese año mediante la Acordada 8/2003, con el propósito de “estimular el estudio y el análisis” de la Constitución, “pilar principal sobre el que se asienta el orden jurídico, político e institucional” de la Argentina.

La propuesta instaba a “reflexionar sobre el rol del Poder Judicial como institución esencial en el mantenimiento y la preservación del sistema democrático” instaurado por la Constitución, al tiempo que buscaba rendir homenaje a este acontecimiento y contribuir a “enriquecer debates pendientes referidos a los objetivos que hacen a la naturaleza del Poder Judicial, así como a la división de poderes en el estado constitucional de derecho”.

El Tribunal designó a un jurado integrado por los académicos Segundo Linares Quintana, Luis Alberto Romero y Néstor Pedro Sagüés para evaluar los trabajos recibidos en base a criterios de originalidad, relevancia teórica y práctica, rigor metodológico, estilo y vinculación del contenido con el tema de la convocatoria. Y en diciembre, anunció a los ganadores a través de la Acordada 39/2003, con las firmas de Carlos Fayt, Augusto Belluscio, Enrique Petracchi, Antonio Boggiano, Adolfo

Vázquez, Juan Carlos Maqueda y Raúl Zaffaroni.

El primer premio correspondió a Carlos Ricardo Baeza por su presentación “Cuestiones Políticas (El control de constitucionalidad y las autolimitaciones de la Corte Suprema de Justicia)”, que al año siguiente se publicaría como libro editado por Ábaco, con prólogo del propio Fayt. El segundo galardón fue para el texto de Gustavo Raúl Arballo, titulado –al igual que el certamen– “El Poder Judicial en la Constitución Nacional”. En tercer lugar, se distinguió a Luis Ernesto Kamada por “La Justicia en tiempos de crisis”.

La Corte, finalmente, expresó “un cabal y parejo reconocimiento hacia todos los abogados que, con independencia del resultado obtenido, han participado en el concurso, pues al haber destinado sus mejores esfuerzos a estudiar, reflexionar y argumentar sobre una cuestión de honda significación institucional como lo es el tema de la convocatoria, han demostrado de modo inequívoco un fecundo compromiso con el fortalecimiento de la democracia, de la República y de las instituciones”. Y agradeció a los jurados, “quienes a pesar de las ingentes y diversas actividades que llevan a cabo, no dudaron en destinar su precioso tiempo y sus profundos conocimientos a esta ardua misión, otorgando al concurso un grado impar de excelencia como un nuevo testimonio de la indeleble y perenne adhesión al ideario del estado de derecho y a la inspiración republicana que caracteriza a sus obras”.

# Por las provincias

## SANTA FE

**ASISTENTE VIRTUAL.-** La Corte santafesina dispuso la puesta en funcionamiento de la nueva plataforma de atención digital asistida, denominada [Justina](#). Esta herramienta, desarrollada en el ámbito del Poder Judicial, establece un canal de disponibilidad permanente y accesible tanto desde el sitio web institucional como a través de WhatsApp.

La iniciativa incorpora un sistema de chatbot basado en flujos de conversación predefinidos, que guía al usuario y –en caso de no poder resolver la inquietud de manera automática– deriva las consultas a operadores humanos. El sistema facilita el acceso ágil y eficiente a los servicios judiciales, optimizando la comunicación externa y favoreciendo la autogestión de profesionales y ciudadanos, al tiempo que reduce la dependencia de los canales tradicionales de atención.

La implementación del proyecto será gradual y escalonada. En una primera etapa abarca temas de interés general, con el objetivo de evaluar su desempeño y, posteriormente, ampliar sus funcionalidades conforme a las necesidades y requerimientos del público.

## CÓRDOBA

**REFORMA EN EL SISTEMA DE ADOPCIONES.-** Tras una reforma integral del sistema de [adopciones](#) impulsada por el Tribunal Superior de Justicia en 2023, un total de 360 niños, niñas y adolescentes encontraron una nueva familia en los dos últimos años, mientras que otros 37 iniciaron su proceso de vinculación.

Así se anunció en un acto realizado el 17 de noviembre en el Palacio de Justicia, con la presencia de autoridades, familias adoptivas, representantes de organizaciones civiles y personal del fuero que trabaja en esta temática.

La implementación del trámite virtual y la reducción de la documentación requerida para la inscripción en el Registro Único de Adopciones, entre otras medidas, permitieron mejorar el servicio y facilitar la tramitación de las gestiones correspondientes. En tal sentido, María Marta Cáceres, vocal del tribunal, repasó las decisiones tomadas en los últimos tiempos en la materia, desde el incremento de los recursos técnicos especializados y la apuesta a la comunicación para visibilizar y sensibilizar en la temática, hasta la disposición de que tengan prioridad de juzgamiento los procesos judiciales que resuelvan la situación de niñas, niños y adolescentes.

Otros hitos recientes incluyen una nueva modalidad de abordaje de las convocatorias públicas con la realización de reuniones presenciales, la incorporación de funcionalidades a la plataforma virtual que optimizan el proceso de inscripción y el lanzamiento de una Unidad de Seguimiento que lleva un registro de todas las actuaciones.



## JUJUY

**DERECHOS DE LA NIÑEZ.-** Con el objeto de fortalecer las políticas orientadas a garantizar el acceso a la justicia, la protección de derechos y la mejora de los mecanismos de prevención y asistencia en favor de la niñez y la adolescencia, la Suprema Corte de Justicia jujeña firmó sendos convenios de cooperación con los Ministerios Públicos de la Acusación y de la Defensa. El acto se llevó a cabo el 20 de noviembre, Día Internacional de la Declaración de los Derechos del Niño.

Mariano Miranda, juez del máximo tribunal provincial, destacó el derecho de los menores a ser escuchados, detalló las acciones que impulsa el Poder Judicial en esta materia y valoró el contenido de los acuerdos, que entre sus aspectos principales incluyen la posibilidad de que las instituciones firmantes elaboren manuales de buenas prácticas y promuevan en conjunto de proyectos de acceso a justicia, capacitación y sensibilización mediante actividades académicas, culturales, de investigación, científicas y tecnológicas.

Además, se establece, entre otros compromisos, que las partes faciliten el acceso a información y el intercambio de experiencias relevantes vinculadas a casos en los que se encuentren involucrados niños, niñas y adolescentes, resguardando el principio de confidencialidad en el marco del respeto por la autonomía funcional de cada organismo.

# Actualidad judicial



## CAFFERATA, DOCTOR HONORIS CAUSA

La Universidad Nacional de Córdoba (UNC) entregó el título de doctor Honoris Causa a Néstor Alfredo Cafferatta, secretario de la Corte a cargo de la Secretaría Ambiental.

“Cafferatta ocupa un lugar destacado en la investigación jurídica sobre ambiente y clima, y su trabajo influyó en decisiones y debates de alcance nacional e internacional”, destacaron en la UNC.

Durante el acto, el homenajeado dictó la conferencia titulada “Los principios de Derecho Ambiental, la jurisprudencia de principios y la incerteza científica”.

Allí sostuvo que una de las características distintivas del derecho ambiental es su naturaleza dual. “Esta rama del derecho aloja intereses individuales y plurales; es un derecho autónomo, con principios y técnicas propias, y al mismo tiempo transversal”, explicó. Además, señaló que se trata de un campo mixto e intergeneracional, que articula derechos subjetivos con aquellos definidos constitucionalmente como de incidencia colectiva.

En ese sentido, Cafferatta indicó que el ambiente tiene una dimensión social que prevalece frente a intereses individuales cuando se trata de su protección.

## CUADERNOS ARGENTINOS DE CIENCIAS FORENSES: NUEVO NÚMERO

En una actividad realizada en el Salón Gorostiaga del Palacio de Justicia se presentó el nuevo número de “[Cuadernos argentinos de Ciencias Forenses](#)”, la revista del Cuerpo Médico Forense (CMF).

La publicación, de periodicidad semestral, reúne el trabajo interdisciplinario realizado tanto en sede pe- ricial como en otras dependencias del Centro de Asistencia Judicial Federal (CAJF) de la Corte Suprema.

## SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES EN ADOLESCENTES

La Base General de Datos de Niños, Niñas y Adolescentes (BGD) realizó un conversatorio virtual titulado “Salud pública y adicciones en adolescentes: desafíos e intervenciones posibles”, que contó con la disertación de Jesica Suárez y Martín De Lellis, ambos licenciados en Psicología y especialistas en la materia.

La actividad, coordinada por Virginia Benincasa, integrante del equipo de la BGD, contó con la participación de más de 200 personas de distintos puntos del país.

## PSIQUIATRÍA FORENSE

Una nueva jornada de actualiza-

ción organizada por el Cuerpo Médico Forense y la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional se realizó el lunes 17 de noviembre en el salón Gorostiaga de la Corte Suprema, con el objetivo de estimular el diálogo y el intercambio de conocimientos entre magistrados, funcionarios y peritos.

Luego del encuentro de principios de mes que puso el foco en análisis genéticos, en esta ocasión se abordó la psiquiatría forense, con miras a contribuir a mejorar la coordinación operativa entre los diferentes estamentos del Poder Judicial y los órganos auxiliares en materia médico-legal.

## RENUNCIAS

En sendos decretos se aceptaron las renuncias de Adriana Claudia Camarata al cargo de vocal de la Cámara Federal de la Seguridad Social, Sala I, a partir del 16 de diciembre de 2025; a María Cecilia Gilardi Madariaga como jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 8 de la Capital Federal; a María Gabriela D’Angelo, como jueza del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 48 de la Capital Federal; a Viridiana Díaz Aloy, como jueza del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 80 de la Capital Federal, a partir del 1° de enero de 2026; a Martina Isabel Fornas, jueza del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 2 de San Martín, provincia de Buenos Aires; a Carlos Alberto Nicolás Rengel Mirat, al cargo de juez de cámara del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 28 de la Capital Federal, a partir del 1° de marzo de 2026, y a Gabriela Beatriz Baigún, como fiscal general ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal, Fiscalía N° 3, a partir del 1° de enero de 2026.

# Investigación forense con perspectiva de géneros



En una actividad organizada por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema y el Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional, se presentó en la sala Gorostiaga del máximo tribunal el libro *Investigación forense con perspectiva de géneros*, publicado por el Observatorio de Género en la Justicia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la editorial Jusbaire del Poder Judicial de dicha jurisdicción.

La obra tiene como objetivo brindar herramientas conceptuales para garantizar el acceso a justicia de personas travestis, trans y no binarias. A lo largo de sus capítulos, especialistas en la materia abordan la temática desde múltiples enfoques –jurídico, filosófico, estadístico y metodológico– bajo la coordinación de las compiladoras Aluminé Moreno, Celeste Moretti, Roberta Ruiz y Bárbara Schreiber, con

prólogo de la magistrada María del Carmen Battaini.

La presentación estuvo a cargo del decano del Cuerpo Médico Forense, Leonardo Ghioldi; la directora del Observatorio de Género en la Justicia, Diana Maffía; la integrante de dicho organismo y activista del colectivo travesti-trans Violeta Alegre; las funcionarias de la Oficina de la Mujer de la Corte Alejandra Otamendi y Luciana Gagniere, y la coordinadora del Foro de Médicos Forenses de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia (JUFEJUS), Inés Aparici, quien participó de manera virtual a través de la plataforma Zoom.

Ghioldi, autor del artículo titulado “Perspectiva de derechos trans en el ámbito pericial oficial”, definió al encuentro como “un acto que genera identidad” y destacó el trabajo de las oficinas de Violencia Doméstica y de la

Mujer de la Corte en este campo. “No sé si otros poderes pueden decir que hace tantos años están generando una acción profesional en relación a objetivar situaciones que cotidianamente nos movilizan”, afirmó. Reivindicó, en la práctica pericial, “el derecho de la persona a ser representada según lo que su deseo le está marcando”, y agregó: “Todos debemos hacer un trabajo de introspección: si no logramos que la sociedad reflexione sobre los niveles de violencia que sostienen los estereotipos de género, no tendremos ninguna chance de dar una lucha frontal al respecto”.

Por su parte, Gagniere y Otamendi resaltaron la importancia de contar con estadísticas de travesticidios y transfemicidios en el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina como insumos para la prevención y la articulación con la justicia,

aspecto que abordaron en el texto de su autoría que integra el libro. En ese marco, compartieron datos del tablero de travesticidios/transfemicidios 2016/2024 y señalaron que “Mediante su medición sistemática, se busca visibilizar la violencia de género letal hacia dicho colectivo, contribuir al diseño de medidas de protección y hacer seguimiento de la actuación judicial”.

Alegre, en tanto, valoró la edición de esta obra como “un bálsamo en medio de dolorosos retrocesos en cuestiones de derechos básicos que considerábamos ganados, lo cual se materializa en una creciente violencia hacia las corporalidades travestis y trans”. Además, sostuvo que “pensar en las identidades trans no es pensar en una homogeneidad” y concluyó: “Seguiremos trabajando para ser escuchadas y para que estos saberes construyan prácticas que se enmarquen en los derechos humanos de nuestra comunidad”.

En el mismo sentido, Aparici expresó: “Quienes trabajamos en medicina forense lo hacemos con las marcas de la violencia en cuerpos y en vidas; si no nos permitimos mirar más allá de lo evidente, si no nos educamos en perspectivas que honren la dignidad de cada persona, reproducimos aquella violencia. Esta experiencia demostró que la educación es el camino para detenerla; este libro es la síntesis del aprendizaje colectivo y el testimonio de que la formación en perspectiva de género es urgente. La práctica médico-legal debe ser parte de un colectivo interdisciplinario, y la educación

permanente es un compromiso con la justicia”.

Se trata, dijo, “de hacer visible lo que por demasiado tiempo no lo ha sido”. Y cerró su intervención expresando que “esta propuesta no es una suma de recetas sino de interrogantes que nos mueven a repensar nuestro rol. Este libro sostiene que la medicina

necesitaba traducir las corporalidades trans a la mirada forense, y encontramos que existía un abismo entre una historia de esas corporalidades que la comunidad trans puede relatar y el modo binario que, hasta hace una década, prevalecía”.

El libro, entre otros ejes, explora el marco jurídico, los objetivos y lineamientos



legal es justicia cuando aprendemos a ver que detrás de cada caso hay una violencia que se repite, un sistema que debe ser transformado, y que nos cabe responsabilidad en eso”.

Finalmente, Maffía detalló el proceso de elaboración del proyecto, que la tiene también como coautora con un artículo sobre “Injusticia epistémica: la valoración de saberes, testimonios y experiencias”. Para comprender el significado profundo de los crímenes contra esta población, advirtió, “se

mientos para un acceso a la justicia de personas no binarias; el contexto histórico y los fundamentos político-jurídicos de las violencias de origen sexista y el odio transfóbico. Ofrece una mirada interdisciplinaria que busca desarticular el binarismo, visibilizar buenas prácticas y establecer una referencia para profesionales de la justicia y la medicina forense, y para todos los actores involucrados en la lucha por la igualdad y el reconocimiento de derechos.

## Dicen de mí

*Estas son algunas de las repercusiones que tuvieron las sentencias de la Corte en los medios técnicos especializados.*

[Lo que dijo la Corte Suprema no es lo que algunos medios han difundido](#)

por Jorge Antonio Di Nicco; El Derecho : Jurisprudencia General, diario

del 13/10/2025.

[El caso “Chacón”: la casación como superior tribunal de la causa en el recur-](#)

[so extraordinario federal](#)

por Pedro Caminos; Revista de Derecho Procesal Penal N° 2025-1, p. 179-214

# Cortes del mundo

## COSTA RICA

**SEMANA DE LA DEMOCRACIA.-** Bajo el lema “La justicia no se intimida”, el Poder Judicial de Costa Rica celebró la [Semana de la Democracia](#), iniciativa que se realizó por segundo año consecutivo en el marco del Día de la Democracia Costarricense que se conmemora cada 7 de noviembre.

El evento tuvo como objetivo promover un diálogo abierto sobre los desafíos actuales de la justicia y generar espacios de reflexión sobre su papel en la defensa de la democracia, la garantía de los derechos fundamentales y el fortalecimiento del Estado de Derecho. “Siempre hemos sostenido que el Poder Judicial es una fortaleza de la democracia, pero es importante explicar a la ciudadanía qué significa eso en la práctica: que defendemos derechos, garantizamos el cumplimiento de la ley y controlamos al poder para evitar abusos y arbitrariedades”, expresó el presidente de la Corte Suprema, Orlando Aguirre Gómez, y agregó: “queremos mostrar con claridad cómo esa labor se traduce en beneficios concre-



tos para la población”.

Las actividades, transmitidas por YouTube, se desarrollaron en el edificio de la Corte del 10 al 14 de noviembre e incluyeron foros y conversatorios abiertos al público sobre temas como independencia, seguridad y las amenazas a la institucionalidad, con la participación de autoridades judiciales, especialistas en políticas públicas y académicos en derechos humanos.

## PERÚ

**ENCUENTRO REGIONAL.-** Huaraz, capital de la región de Áncash, albergó los días 20 y 21 de noviembre de 2025 el XII Encuentro Internacional de los Poderes Judiciales de Perú e Iberoamérica y el XIV Encuentro Na-



cional de Presidentes de Cortes Superiores de Justicia, [evento](#) que congregó a más de 200 jueces, juezas y expertos nacionales e internacionales.

La inauguración estuvo a cargo de la ministra de la Corte Suprema Elvira Álvarez Olazábal, quien destacó la obligación impostergable de garantizar el acceso a justicia a las personas en situación de vulnerabilidad, y detalló las políticas de la Justicia peruana destinadas a reducir brechas y acercar sus servicios a las comunidades alejadas.

La jueza reconoció la persistencia de desafíos estructurales en materia de barreras geográficas, lingüísticas y culturales, y expresó el compromiso de la judicatura para continuar fortaleciendo los marcos normativos, la capacitación y la transformación digital. La reunión contó con la presencia de magistrados de distintos países, que abordaron temáticas como justicia ambiental y perspectiva de género, y reafirmaron el compromiso con las Reglas de Brasilia como marco esencial para fortalecer la accesibilidad y el trato digno en los procesos judiciales.

## FRANCIA

**CORTES FRANCÓFONAS.-** Christophe Soulard, presidente de la Corte de Casación –máximo tribunal del Poder Judicial francés, con competencia en casos civiles y penales– asistió al [VIII Congreso de la Asociación de Tribunales Supremos de Casación de los Países Francófonos](#) (AHJUCAF) en Rabat, Marruecos, al que asistieron representantes de más de 30 estados. El magistrado participó de una de las mesas redondas donde presentó las reformas en curso en materia de fundamentación de sentencias y subrayó la necesidad de desarrollar un sistema que garantice la trazabilidad de las mismas.

La AHJUCAF agrupa a 49 altas jurisdicciones de países francófonos y trabaja para fortalecer la cooperación, el derecho comparado y el intercambio de conocimientos prácticos entre sus miembros. Esta edición del congreso exploró, en sucesivos paneles, temas esenciales para promover la buena gobernanza judicial: “El estatuto institucional de los Tribunales Supremos

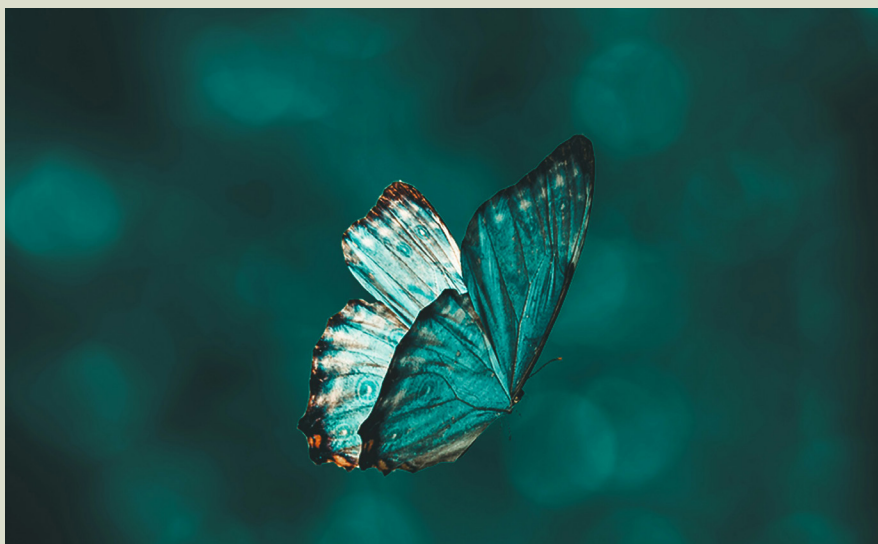


y las salvaguardias de la independencia judicial”, “La prevención de los conflictos de intereses y la corrupción, la administración y la independencia financiera de los tribunales, el acceso a la Corte y la supervisión de los procedimientos judiciales” y finalmente “Las decisiones de la Corte: análisis jurídico, razonamiento, publicación y comunicación al público”.

Guía práctica

# Las preposiciones y el régimen de las palabras (parte III)

Lineamientos generales de sentencias claras - Pautas lingüísticas.



## Según

Entre otros significados, esta preposición indica:

- Relación de conformidad entre una cosa y otra: *Se comportó según las circunstancias.*
- Modo, equivalente a como: *Preparó la comida según lo indicaba la receta.*
- Eventualidad, dependencia: *Irían a un espectáculo o al otro según el costo de las entradas.*
- Progresión en el tiempo o en el espacio: *Según pasaban las estaciones, su situación iba cambiando.*

Adquiere matices adverbiales cuando va acompañada por un verbo en forma personal:

*Según creo, hoy será un día espléndido.*

*Según dicen, hoy será un día espléndido.*

Como adverbio, puede construirse con la conjunción que y for-

mar la locución adverbial según que.

Con valor modal:  
*Según que lo expresa el pedido formal, nos conviene esperar.*

Con valor temporal:  
*Según que la gente iba entrando, se colocaban más sillas.*

## Sin

- Expresa privación o carencia de algo: *Estamos sin luz. / Sin ayuda no podrá terminar el escrito.*
- Con un infinitivo, señala la negación de un hecho simultáneo o anterior al del verbo principal: *Canta sin cesar. / Estamos sin dormir.*

## So

Esta preposición cayó en desuso y actualmente en su lugar se utiliza bajo. Se emplea casi exclusivamente con algunos sustantivos:

*so pena de, so pretexto de.*

*Está de acuerdo so pretexto de que nos conviene a todos.*

## Sobre

Entre otros significados, expresa:

- El tema o asunto del que se trata: *Habló sobre las novedades de la jurisprudencia provincial.*
- Proximidad e inmediatez: *Los investigadores están sobre el sospechoso.*
- Punto de apoyo: *Se encuentra sobre la repisa.*
- Reiteración, acumulación: *Desgracia sobre desgracia.*
- Adición, en equivalencia con además de: *Sobre llovido, mojado.*
- Mayor elevación: *Los pájaros vuelan sobre el techo.*

Se considera galicismo el uso de sobre en lugar de la preposición de antes de una cifra total de la que se menciona una parte:

*Veinte efectivos sobre cien fueron sancionados.*

*Veinte efectivos de cien fueron sancionados.*

## Tras

- Expresa el orden en que se siguen unas cosas a otras: *Tras el temporal, vendrá la calma.*
- Indica posterioridad en el espacio o en el tiempo (equivale a después de, a continuación de): *Detuvieron su marcha tras caminar un largo rato. / Tras aquel mal rato mejoró la situación general.*
- La expresión tras de, seguida de

infinitivo, puede significar además de: *Tras de perjudicarlos, ellos les mienten.*

Hay que evitar el empleo de *tras de* con el sentido de *detrás de*. En cambio, conviene utilizar *tras*:

*Lo ocultó tras de la almohada.*  
*Lo ocultó tras la almohada.*

Señalamos algunos usos poco recomendables de diversas preposiciones:

Formas que conviene evitar /  
Formas recomendadas

- \* A buen fin / con buen fin
- \* A cada cual más / a cual más
- \* A causa que / a causa de que
- \* A condición que / a condición de que
- \* A cuenta de / por cuenta de
- \* A cuesta / a cuestras
- \* A defecto de / en defecto de
- \* A grosso modo / grosso modo
- \* A horas / en horas
- \* A hurtadilla / a hurtadillas
- \* A la mayor brevedad / con la mayor brevedad
- \* A lo que se ve / por lo que se ve
- \* A medida de que / a medida que
- \* A menos de que / a menos que, a menos de
- \* A nuestro criterio / En/según nuestro criterio
- \* A pesar que / a pesar de que
- \* A pretexto de / bajo pretexto de
- \* A provecho / en provecho
- \* A resultas / de resultas
- \* A seguida / en seguida
- \* Al extremo de / hasta el extremo de
- \* Al objeto de / con objeto de
- \* Al punto de / hasta el punto de
- \* Al respecto de / respecto de, respecto a
- \* Bajo el pretexto de / Con el pretexto de
- \* Bajo el (este/ese) punto de vista / desde el (este/ese) punto de vista

- \* Bajo encargo / Por encargo
- \* Bajo esta / la base / sobre esta/ la base
- \* Bajo estas circunstancias / en estas circunstancias
- \* Bajo estas condiciones / con, en



estas condiciones

- \* Bajo la condición / con la condición
- \* Bajo este aspecto / en este aspecto
- \* Bajo este supuesto / en este supuesto
- \* Bajo la legislación vigente / por/según-de acuerdo con-conforme a la legislación vigente
- \* Cabe a / cabe (sin agregarle preposición)
- \* Comparar a / comparar con
- \* Con la condición que / con la condición de que
- \* Con motivo a / con motivo de
- \* Con respecto de / Con respecto a
- \* Cuanto que / en cuanto, en cuanto que

- \* Dado a que / dado que
- \* De abajo a arriba / de abajo arriba
- \* De acuerdo a / de acuerdo con
- \* De arriba a abajo / de arriba abajo
- \* De conformidad a / de, en conformidad con
- \* De consiguiente / por consiguiente
- \* De adrede / adrede
- \* De escondidas / a escondidas
- \* De toda evidencia / evidentemente
- \* En base a / sobre la base de, basándose en, basado en
- \* En cuanto que / en cuanto
- \* En función a / en función de
- \* En la mañana / Por la mañana
- \* En la noche / Por la noche
- \* En razón a / en razón de
- \* En relación a / En relación con, con relación a
- \* En vía de / en vías de
- \* En vistas a / con vistas a, en vista de
- \* No obstante a-de / no obstante
- \* Por de más, por lo de más / por demás, por lo demás
- \* Por motivo a / con motivo de
- \* Por motu proprio / motu proprio
- \* Por orden de / de orden de
- \* Por razón a / por razón de
- \* Por reconocimiento / en reconocimiento
- \* Por tal de / con tal de
- \* Sobre encargo / por encargo
- \* Sobre medida/s / a la medida
- \* Tiempo a / tiempo de
- \* Vinculado a / vinculado con.

*Esta sección es parte de la iniciativa contemplada en la Resolución 2640/2023, que aprueba los Lineamientos Generales de Sentencias Claras. Este documento fue elaborado por el licenciado Sebastián Galdós y aprobado por el grupo de trabajo interno creado por la mencionada resolución.*

*Para ver las pautas publicadas previamente, [ingrese aquí](#).*

Arquitectura judicial

# Santo Domingo (Rep. Dominicana)

*Un recorrido visual y conceptual por las sedes de distintos tribunales.*



La reciente apertura de la primera [ciudad judicial](#) de la República Dominicana marca un hito en la infraestructura pública de esta nación caribeña. Ubicada en el municipio capitalino de Santo Domingo Este, cuenta con diferentes módulos que albergarán al Poder Judicial, la Oficina Nacional de Defensa Pública y el Ministerio Público, prestando servicio a una población de casi tres millones de habitantes.

La obra se erige en un terreno de 15,346 m<sup>2</sup> y totaliza una superficie de 62,632 m<sup>2</sup>. Proyectada como una referencia para la región, cuenta con cuatro niveles y un sótano destinado a estacionamiento. Su diseño exhibe una arquitectura contemporánea, con amplios ventanales de cristal y tecnología integrada, concebida bajo principios de sostenibilidad y accesibilidad.

El complejo alberga 22 salas de audiencias, junto con áreas administrativas y espacios destinados a la atención del público, diseñados para optimizar la gestión judicial y asegurar un servicio oportuno y eficiente. Un gran

atrio central organiza los tres módulos institucionales (Poder Judicial, Ministerio Público, Defensa), lo que facilita la circulación, orientación del público y separación de funciones.

La obra fue ejecutada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones con una inversión estimada en cerca de 70 millones de dólares. En cuanto a los sistemas técnicos, el edificio cuenta con climatización tipo VRF (volumen de refrigerante variable) para mejorar eficiencia energética, sistema contra incendios, circuito cerrado de televisión y control de acceso, entre otros.

Semanas atrás, el predio inició sus operaciones en fase de preparación, que incluye la puesta en funcionamiento del Espacio de Formación y Asistencia Digital, audiencias virtuales, salón de capacitación interna y externa, área de autogestión y el centro de citaciones y notificaciones. Para mediados de noviembre, en tanto, se prevé la habilitación de la jurisdicción Civil y Comercial, la ampliación del servicio secretarial y la apertura de salones de

audiencias

El cronograma, que contempla etapas progresivas hasta febrero de 2026, seguirá con la incorporación del fuero Laboral, los servicios de mediación y la habilitación del Juzgado de Paz de la Segunda Circunscripción, la puesta en marcha de la jurisdicción Penal y finalmente los servicios integrales para Niños, Niñas y Adolescentes.

“Esta obra simboliza una nueva forma de ejercer el servicio judicial: integrada, accesible y cercana. Cada sala, cada corredor y cada oficina fueron diseñados con la mirada puesta en el ciudadano que acude en busca de soluciones, en la jueza y el juez que imparten justicia y en los servidores que sostienen diariamente el sistema”, expresó el presidente de la Suprema Corte, Henry Molina, al inaugurar la sede. “El recorrido que hoy realizamos nos permite apreciar cómo la justicia dominicana avanza hacia un modelo integral y contemporáneo. Todo converge en una misma visión: ofrecer un servicio articulado, transparente y eficaz”, agregó.

Efeméride

# Robo en la estación

A comienzos de la década de 1880, en plena expansión ferroviaria y cuando las estaciones marcaban el pulso del progreso y la conectividad nacional, un robo en apariencia menor llevó a la Corte a profundizar en la interpretación de los tipos penales de la época y marcar límites en lo que respecta a la figura del empleado público y las circunstancias atenuantes.

La causa criminal contra Emiliano Reinoso por robo de dinero (23:719) llegó a la Corte luego de que un joven peón ferroviario, que había sido designado de forma improvisada como sereno en una estación del Ferrocarril Central Norte, violentó una caja con dinero y escapó con más de 1.400 pesos fuertes.

Todo comenzó la noche del 28 de febrero de 1881. Como el sereno habitual se había emborrachado, el jefe de la estación le entregó las llaves al peón de planchada Emiliano Reinoso para que quedara a cargo de la vigilancia nocturna. El joven de 25 años no esperó mucho y, entre las 9 y las 10 de la noche, rompió con un pico un cajón que contenía dinero en efectivo y billetes remitidos como encomienda a Rosario. El botín fue de 1.426 pesos fuertes, una suma considerable para la época. Parte del dinero fue entregado por Reinoso a su madre, mientras que el resto lo gastó en un viaje que lo llevó desde Yerba Buena hasta Salta.

Al día siguiente, su madre entregó a la policía parte del dinero recibido y días más tarde la policía de Salta lo detuvo. El acusado confesó el hecho, aunque dijo desconocer el monto sustraído. La causa avanzó rápidamente: el fiscal pidió cuatro años de trabajos forzados, con costas y reintegración de las sumas gastadas; el defensor, por su parte, solicitó un año de prisión. El

juez de sección, Benigno Vallejo, consideró acreditado un hurto calificado, por las circunstancias agravantes que lo acompañaban; valoró negativamente la “perversión del sentido moral del agente” y condenó a Reinoso a cinco años de trabajos forzados, además del reintegro del dinero faltante.



El punto central de su decisión fue entender que el reo, al haber recibido de manos de su jefe las llaves y la custodia del local, se hallaba bajo el alcance de los artículos 80 y 81 del Código Penal, que imponía una pena más severa para quienes sustraían caudales públicos en su carácter de funcionarios o empleados públicos.

La defensa apeló la sentencia, argumentando, entre otras cosas, la omisión del juez a recibir la causa a prueba y la inaplicabilidad de los artículos 80 y 81 porque se referían a empleados superiores. Reinoso era un peón que circunstancialmente había sido encargado de una tarea de vigilancia. Así, pidió la anulación del procedimiento o, en su defecto, una reducción de la pena, más acorde a un delito común.

El Procurador General, Eduardo Costa, si bien coincidió con la defensa

en la omisión de la etapa probatoria por parte del juez de primera instancia, no estuvo de acuerdo con la clasificación del delito. Para Costa, aunque Reinoso fuera accidentalmente el depositario o un empleado subalterno, la sustracción de los fondos de un almacén o depósito a cargo de la Nación,

sumado al abuso de confianza, justificaba una mayor gravedad y encuadrarlo dentro del artículo 80.

Pero la Corte no siguió ese camino. El 6 de diciembre de 1881, por unanimidad y con la firma de José Domínguez, Onésimo Leguizamón, Uladislao Frías y Saturnino Laspiur, el Máximo Tribunal resolvió con un criterio más benigno: rechazó la nulidad procesal —por haber sido planteada fuera de término— y, si bien confirmó la sentencia, le dio la razón a la defensa sobre el fondo del asunto “reduciéndose la pena corporal a tres años de trabajos forzados con deducción del tiempo de prisión sufrida, en consideración a no ser el procesado un empleado o funcionario público”.

Además, para decidir así tuvo en cuenta que se había recuperado la mayor parte del dinero robado.